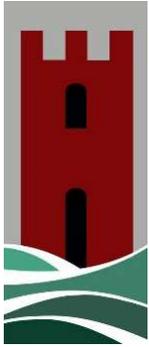


**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2019  
DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN**

(BOCCE n.º 5.941, de 22/11/2019)



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
PUBLICADA EN EL BOCCE DEL  
4 DE DICIEMBRE DE 2020**



INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES ♦ NIF P61101061  
Paseo del Revellín, 30 - 1.ª planta • Apartado 593 • 51080 CEUTA (España)  
Tel.: +34 956510017 - Fax: +34 956510810 - Correo: [iec@ieceuties.org](mailto:iec@ieceuties.org) - Web: [www.ieceuties.org](http://www.ieceuties.org)

N. REF.: **SRL**

N. EXP.: **100079/2020**

DECRETO del presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, D. Carlos Rontomé Romero, por el que se resuelve la convocatoria extraordinaria 2019 de Ayudas a la Investigación del IEC.

### ANTECEDENTES DE HECHO

En el marco de la convocatoria extraordinaria 2019 de Ayudas a la Investigación (BOCCE n.º 5.941, de 22/11/2019), con fecha 01/10/2020 se reúne por segunda vez la *Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación* del Instituto de Estudios Ceutíes y, aplicando los criterios de valoración que fijan las Bases Reguladoras (cuarta, apartado 1), adopta el acuerdo de desestimar las tres únicas solicitudes presentadas y declarar desierta esta convocatoria, el cual sirve de base a la *propuesta de resolución provisional* que se publica el 05/10/2020 en la página web del IEC.

Con fecha 25/10/2020, se vuelve a reunir y constata que ha transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles previsto en las Bases Reguladoras (tercera, apartado 5) sin que se hubiera presentado ningún escrito de alegaciones en tiempo y forma, aprobando en consecuencia la *propuesta de resolución definitiva* en los mismos términos de la provisional y publicándola con fecha 26/10/2020 en dicha página web.

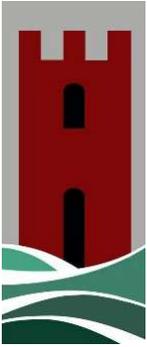
### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento practicado por la *Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación* del Instituto de Estudios Ceutíes se ajusta a lo que establece la tercera de las Bases Reguladoras publicadas en el BOCCE n.º 5677, de 12/05/2017, que rigen esta convocatoria, en particular, sus apartados 5 y 6.

De acuerdo con tales premisas, la *propuesta de resolución definitiva* está debidamente motivada en los fundamentos que se reflejan, para cada uno de los tres proyectos presentados, en el acta de la reunión de esta Comisión de fecha 01/10/2020, la cual consta en el expediente.

Siguiendo el trámite previsto, esta propuesta se remite a la Presidencia del Consejo Rector del IEC y a la Intervención de la Ciudad a los efectos procedentes en el ámbito de sus competencias.





INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES ♦ NIF P61101061  
Paseo del Revellín, 30 - 1.ª planta • Apartado 593 • 51080 CEUTA (España)  
Tel.: +34 956510017 - Fax: +34 956510810 - Correo: iec@ieceuties.org - Web: www.ieceuties.org

## PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo previsto en el apartado 6 de la Base Reguladora Tercera de la *concesión de ayudas a la investigación*, la Presidencia resuelve **desestimar las tres solicitudes** presentadas –cuyos proyectos se relacionan en el siguiente Anexo– y **declarar desierta la convocatoria** extraordinaria 2019 de Ayudas a la Investigación del Instituto de Estudios Ceutíes.

### **ANEXO: RELACIÓN DE PROYECTOS DESESTIMADOS**

N.º	TÍTULO DEL PROYECTO
1	Diseño de recursos didácticos para favorecer la integración del alumnado extranjero en los centros escolares de la ciudad de Ceuta
2	Impresiones de biorréplicas en 3D a partir de imágenes médicas: una revolución en el proceso enseñanza-aprendizaje para el alumnado y profesorado en Ciencias de la Salud de Ceuta
3	La competencia digital en docentes de enseñanzas no universitarias (Formación Profesional, Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria) de la Ciudad Autónoma de Ceuta y su incidencia en el desarrollo de prácticas educativas innovadoras

A tenor de lo dispuesto en el citado precepto de las Bases Reguladoras, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer potestativamente el *recurso* de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción del traslado del presente decreto o, alternativamente, acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar de igual forma que en la reposición.

Lo firma el presidente del Consejo Rector y visa el secretario del Instituto de Estudios Ceutíes.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO  
CONSEJERO/A (U.A. CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA)  
FECHA 16/11/2020 12:22:13

MIGUEL ANGEL RAGEL CABEZUELO  
SECRETARIO DELEGADO (P.D. BOCCE  
25/07/2006) (SECRETARÍA GENERAL)  
FECHA 16/11/2020 14:34:05

